

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Cultura y Deportes

3151 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un puesto de Oficial 2.º de Mantenimiento de Instalaciones de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

El Consejo de Administración del Región de Murcia Deportes, S.A.U., previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, en su sesión de fecha 12 de febrero de 2026, aprueba la Oferta de Empleo Público de la entidad para el año 2026, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y teniendo en cuenta para ello lo establecido en el apartado 1. d) de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogados para 2026 por Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

El citado Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 56 del día 9 de marzo de 2026.

Una vez dictadas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un puesto de oficial 2.º de mantenimiento de instalaciones el día 1 de junio de 2026, y en virtud del artículo 13.2.e) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un puesto de Oficial 2.º de Mantenimiento de Instalaciones de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Murcia, el 17 de junio de 2026.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**Bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación
laboral de un puesto de Oficial 2.ª de Mantenimiento de Instalaciones
de la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU**

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un proceso selectivo para la contratación laboral indefinida, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de un puesto de Oficial 2.ª de Mantenimiento de Instalaciones.

La persona que se contrate se incorporará a la plantilla de personal laboral de la Sociedad Mercantil Regional "Región de Murcia Deportes SAU" (en adelante RMD), con la categoría profesional de Oficial de 2.ª de mantenimiento de instalaciones, correspondiente al Grupo 4 nivel I del V Convenio de Instalaciones Deportivas (BOE núm. 23, de viernes 26 de enero de 2024), al que está adscrito la entidad y según la RPT de la misma, con un salario bruto anual de 21.181,31 €, distribuidos en catorce mensualidades, en jornada laboral completa de 35 horas semanales, prestadas de lunes a domingo, por un periodo de contratación indefinido.

La jornada se desempeñará en régimen de turnos rotatorios, conforme a las necesidades del servicio, pudiendo asignarse turno de mañana de 07:30 a 14:30 horas, turno de tarde de 14:30 a 21:30 horas de lunes a viernes, o jornada partida en fines de semana y festivos, con horario de 08:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, sin derecho a turno fijo.

El trabajo se desarrollará en las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, cuya titularidad es de la propia sociedad mercantil convocante, sito en Avenida Mariano Ballester, 2, Los Alcázares, 30710, Murcia.

Segunda.- Funciones del puesto

El puesto de trabajo supone desempeñar las funciones de apoyo a los trabajos de mantenimiento desarrollados por RMD y, en concreto, recogidas a continuación:

- Mantenimiento de residencia, edificio principal, instalaciones deportivas.
- Limpieza del centro.
- Mantenimiento de piscina y spa.
- Organizar espacios para las actividades deportivas de las federaciones.
- Reparación y sustitución de multitud de equipos eléctricos e instalación de luminaria en general, (leds, down light, células fotoeléctricas), cambiar magnetotérmicos, diferenciales, cableado en cuadros eléctricos, etc.
- Limpieza de zonas comunes exteriores, con sopladora, hidrolimpiadora, etc.
- Manejo de los vehículos del centro.
- Manejo y conducción de carretilla elevadora.
- Montaje, ajuste y puesta a punto de todo tipo de instalaciones de medida, regulación y control, simple o automático de temperatura, previsiones caudales, poder calorífico, niveles analizadores de agua y similares, etc.
- Realización de los trabajos de mantenimiento de albañilería, de fontanería, de pintura, de carpintería, de solados, etc., que sean necesarios en las instalaciones o en el edificio.
- Supervisión de las operaciones de comprobación periódicas definidas en los reglamentos de las instalaciones y en las instrucciones técnicas correspondientes,

así como realización de las mismas cuando se posea carné autorizado o la operación a realizar no precise de la posesión de carnes especial, haciendo que los valores definidos en ellos se mantengan dentro de los límites permitidos.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Nacionalidad: Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Lo anterior, también será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Titulación o experiencia profesional: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones oficiales o de su equivalencia legalmente reconocida: título de Formación Profesional de Primer Grado, título de Educación Secundaria Obligatoria o Graduado Escolar.

Como alternativa al requisito de titulación, podrá acreditarse una experiencia profesional mínima de un año, debidamente justificada mediante certificado expedido por el órgano competente de la entidad correspondiente, en el que consten de forma expresa la duración de la relación laboral y las funciones efectivamente desempeñadas, que deberán estar directamente relacionadas con las tareas de mantenimiento de instalaciones, conforme a lo descrito en la Base Segunda.

Requisitos de formación específica:

Estar en posesión del Carné de cuidador de piscinas de uso colectivo de la Región de Murcia o certificado de superación del curso, expedidos por la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, pueden consultarse entidades autorizadas a través del enlace Cuidadores de piscinas - Servicio de Sanidad Ambiental - murciasalud

Asimismo, se deberá acreditar formación para el manejo de carretillas elevadoras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización de equipos de trabajo, mediante certificado de formación específica teórica y práctica, expedido por un servicio de prevención, centro de formación en prevención de riesgos laborales o entidad formativa acreditada, en el que conste expresamente la denominación del curso, su contenido específico en manejo de carretillas elevadoras, el número de horas lectivas, diferenciando entre formación teórica y práctica, la fecha de realización y la entidad formadora, preferiblemente conforme a la Norma UNE 58451 o mediante especialidad formativa oficial del Sistema Nacional de Empleo.

Los aspirantes extranjeros habrán de acreditar la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero, así como poseer un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación

de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creado derecho ni expectativa de derecho para la presente convocatoria.

Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas requeridas en el puesto.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de los organismos que conforman su Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Certificación de Delitos de Naturaleza Sexual: Estar en posesión, con fecha del momento de la publicación de la convocatoria, del certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, expedido por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España para trabajar con deportistas menores de edad, o bien, el certificado negativo de Antecedentes Penales del país de origen y visado por el Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Otros requisitos: Carné de conducir. Clase B.

Todos los requisitos establecidos deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia del contrato de trabajo.

Cuarta.- Solicitudes. Plazo y forma de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (www.borm.es).

Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, y se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

2. La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), apartado Registro y Guía de Procedimientos y Servicios procedimiento 4784 "Participación proceso selectivo de personal laboral de Región de Murcia Deportes S.A.U." y dirigiendo la solicitud a Región de Murcia Deportes SAU (Código DIR3: A14036696).

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que pueden consultarse en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico, y a través del sistema 6 CI@ve, para identificarse al inicio del trámite

y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. El indicado formulario le guiará en el proceso, finalizando el mismo con la presentación de la instancia, tras haber firmado la misma.

No será válida la presentación de solicitudes por otro medio que no sea a través de los aquí descritos. Así, no deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal indicado. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

En la solicitud se deberá indicar si las personas aspirantes desean formar en su caso, parte de la lista de espera a que se refiere la Base Octava.

Quinta.- Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Valoración comprobará las solicitudes recibidas y publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso.

2. Las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso, para subsanar el defecto que motivara su exclusión u omisión. Dichas subsanaciones deberán presentarse a través del enlace "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 4784 "Participación proceso selectivo de personal laboral de Región de Murcia Deportes S.A.U.", en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

3. Transcurrido el plazo de subsanación será publicado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

4. Las personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo 10 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del listado definitivo de aspirantes, para presentar los méritos, que deberán ser aportados a través del enlace "Escrito de aportación de méritos" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 4784 "Participación proceso selectivo de personal laboral de Región de Murcia Deportes S.A.U.", en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

Sexta.- Proceso de selección.

La forma de provisión del puesto se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo III relativo a la Contratación del V Convenio de Instalaciones Deportivas (BOE núm. 23, de viernes 26 de enero de 2024) y más concretamente lo estipulado en los artículos 15 y 16 de dicho convenio. Además, para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en dos fases:

1. Valoración de méritos (máximo 30 puntos).
2. Entrevista personal (máximo 10 puntos).

Realizada la valoración se publicará la relación de personas aspirantes con la puntuación provisional obtenida en esta fase, estableciéndose un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación. Las reclamaciones deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procedimiento 4205 en la pestaña "Presentación Solicitudes" apartado "Escrito de alegaciones".

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la relación definitiva de puntuación de la fase de valoración de méritos.

El Tribunal de Valoración convocará, mediante la publicación de un anuncio en la sede electrónica, el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse para la realización de una entrevista personal, que será valorada conforme a lo indicado en el Anexo I, apartado 2.

Una vez realizadas las fases que componen la convocatoria, se publicará la relación de aspirantes, con la puntuación provisional obtenida por cada aspirante abriéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones.

En cualquier caso, las alegaciones deberán presentarse a través del enlace "Escrito de alegaciones" que aparece en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" de la página del procedimiento 4784 "Participación proceso selectivo de personal laboral de Región de Murcia Deportes S.A.U.", en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>).

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará la relación definitiva de puntuación del proceso de selección con los aspirantes seleccionados.

Séptima.- Propuesta de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección el Tribunal de Valoración elevará propuesta de contratación al apoderado de la Mercantil, publicándose a continuación la resolución que éste dicte con el nombre del aspirante seleccionado, al que se citará personalmente para la firma del contrato.

Octava.- Lista de espera.

Se podrá establecer una lista de espera procedente del presente proceso, con las personas aspirantes que hubieran manifestado su deseo de formar parte de la citada lista. En dicha lista las personas aspirantes aparecerán en el orden de puntuaciones totales obtenidas en el conjunto de fases que componen el procedimiento.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la Resolución con el nombramiento de la persona seleccionada. La inclusión en la citada lista de espera no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneración.

Novena.- Período de prueba

Las personas seleccionadas tendrán que superar un periodo de prueba de 2 meses, pudiendo extinguirse la relación laboral en cualquier momento si el aspirante no superara dicho periodo de prueba.

Décima.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de Valoración está compuesto por:

- Presidencia: D. Rafael Alcázar Corona, Director-Gerente de RMD.
- Suplente: Dña. Alicia Bermejo Castejón, Directora Financiera de RMD.

- Vocal: Dña. María Apolonia Font Sanmartín, Secretaria Consejo de Administración de RMD, y Directora Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

- Suplente: Dña. Cristina Vélez Álvarez, Jefa Sección Coordinación Administrativa Calidad e Igualdad de la Secretaría General Consejería Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

- Vocal: D. Alejandro Cases García, Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes.

Suplente: D. Anibal Torregrosa Meseguer. Jefe de Servicio de Instalaciones de la Dirección General de Deportes.

- Vocal: Dña. Mónica Inglés Mellinas. Técnico de Apoyo de RMD.

Suplente: Pedro Sánchez Vázquez. Jefe de Mantenimiento.

- Secretaria: Dña. Sofía Latorre Cánovas, Responsable de Programas Deportivos de RMD.

Suplente: D. Rafael Granizo Calvo. Tutor de Estudios de RMD.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa justificada de algún miembro del Tribunal de Valoración, el Presidente del Tribunal de RMD podrá nombrar su sustituto.

El Tribunal de Valoración podrá ser asistido por los especialistas oportunos para la correcta valoración de cada una de las fases.

Decimoprimer.- Protección de datos

1. El Tratamiento de los datos obtenidos y generados durante el proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril.

2. De los listados de personas aspirantes, admitidas o excluidas y seleccionadas se publicará exclusivamente el nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE), debiendo alternándose esas cifras aleatorias, conforme a la Disposición Adicional 7.º de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Información sobre Protección de Datos Personales		
Responsable del Tratamiento	El responsable del Tratamiento es la REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.	Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios de la CARM. dpdigs@listas.carm.es Avd. Mariano Ballester, 2, Los Alcázares, 30710.
Finalidad del Tratamiento	La Tramitación y resolución de procesos selectivos de personal en la mercantil "Región de Murcia Deportes SAU"	La información facilitada será tratada con el fin de tramitar y resolver el proceso selectivo. Los datos personales se conservarán mientras sean necesarios para la realización de las actuaciones relativa al proceso selectivo, así como su archivo.
Legitimación del tratamiento	El Tratamiento se legitima por ser necesario para el ejercicio de las funciones propias de la entidad pública.	La base jurídica en la que se basa el tratamiento es la prevista en el artículo 6,1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos. Es necesario aportar los datos para la tramitación y resolución del proceso selectivo.
Destinatarios de cesiones	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.	



Derechos de las personas interesadas	Las personas interesadas tienen los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad de los datos y oposición a su tratamiento.	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud dirigida al responsable del tratamiento. (Procedimiento 2736 Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales). Disponible en Sede electrónica de la CARM, a través del siguiente Enlace. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos
--------------------------------------	---	--

Los Alcázares, 1 de junio de 2026.—El Apoderado Región de Murcia Deportes, S.A.U., Francisco Javier Sánchez López.

Anexo I

Baremo de méritos

1. Valoración de méritos (máximo 30 puntos)

A) Formación oficial académica (máximo 10 puntos).

- Por cada titulación oficial académica distinta a la requerida en el apartado de "REQUISITOS" de la convocatoria, se otorgarán 2 puntos.

- Título de Máster universitario o equivalente: 2 puntos.

- Título de Licenciatura o Grado: 2 puntos.

- Título de Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 1 puntos.

- Título de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 2 puntos.

- Título de Doctorado: 2 puntos.

B) Experiencia profesional relacionada con el perfil del puesto ofertado (máximo 20 puntos).

- Por cada mes de experiencia en la realización de funciones directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de Oficial 2.ª de mantenimiento de instalaciones, conforme a lo descrito en la Base Segunda, se otorgarán 0,20 puntos.

No será objeto de valoración la experiencia profesional mínima de un año exigida como requisito de acceso a la convocatoria, cuando la persona aspirante haya accedido al proceso selectivo por la vía de la experiencia profesional prevista en la Base Tercera. En estos casos, únicamente se valorará, en su caso, la experiencia profesional adicional que exceda del período mínimo exigido.

Se valorará exclusivamente la experiencia profesional debidamente acreditada mediante certificados expedidos por el órgano competente de la empresa o entidad correspondiente, entendiéndose por tal la persona que ostente la representación legal de la misma, la dirección o el departamento de recursos humanos, en los que se describan de forma expresa las funciones efectivamente desempeñadas. No será objeto de valoración la experiencia profesional que no guarde relación directa con las funciones del puesto ofertado.

La persona aspirante seleccionada deberá acreditar la experiencia presentada, siendo necesario para ello aportar certificados individuales correspondientes a cada uno de los contratos o puestos alegados, en los que consten las funciones o tareas realizadas y el período de prestación de servicios.

2. Entrevista personal (máximo 10 puntos)

En la entrevista personal se valoran aspectos relacionados con la capacidad de comunicación y empatía, resolución de problemas, así como el interés y motivación para desempeñar el puesto, y la disponibilidad y flexibilidad.